

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

8120 *PARTLER 2006, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
PARTLER 2006 DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en lo sucesivo "LME"), se hace público que la Junta General de Socios de la sociedad PARTLER 2006, Sociedad Limitada, celebrada el día 30 de junio de 2015 ha aprobado la fusión por absorción de PARTLER 2006 DESARROLLOS INMOBILIARIOS, Sociedad Limitada Unipersonal por parte de PARTLER 2006, Sociedad Limitada, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y adquisición por sucesión universal de su patrimonio por la sociedad absorbente.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al proyecto común de fusión redactado por los Administradores de ambas sociedades con fecha 12 de junio de 2015, y la fusión se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la "LME", al tratarse de fusión por absorción de sociedad íntegramente participada por la sociedad absorbente. En consecuencia, no resulta necesaria para esta fusión (i) la inclusión en el Proyecto de Fusión de las menciones 2, 6, 9 y 10 del artículo 31 de la "LME", (ii) los informes de Administradores y expertos sobre el Proyecto de Fusión, (iii) el aumento de capital en la sociedad absorbente ni (iv) la aprobación de la fusión por el socio único de la sociedad absorbida.

Habiéndose adoptado el acuerdo de fusión en junta universal y por unanimidad de todos los socios de la sociedad absorbente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la "LME", el acuerdo de fusión puede adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley y sin informe de los Administradores sobre el proyecto de fusión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la "LME", se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión.

Los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión de acuerdo con el artículo 44 "LME".

A Coruña, 15 de julio de 2015.- D. José Arnau Sierra, Secretario del Consejo de Administración de PARTLER 2006, Sociedad Limitada, y Administrador Único de PARTLER 2006 DESARROLLOS INMOBILIARIOS, Sociedad Limitada Unipersonal.

ID: A150033799-1